



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

07 SEP 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 579

VISTO: El Contrato suscripto el 18/08/2021 entre esta Municipalidad y la Empresa "AGRO ACONQUIJA S.R.L.", representada esta última por el Sr. Patricio Germán Galindo, D.N.I. N° 26.684.303, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato consiste en el alquiler de una Pala Cargadora Marca: Case, Modelo 580 N 2 WD, Serie Motor 6135988, Chasis N° HBZN580NEFAH14711, para ser afectada a la Sub-Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos;

Que el mencionado Contrato -con período de vigencia por el término de 6 (seis) meses, contados a partir del 01/06/2021 y hasta el 30/11/2021, prorrogable automáticamente por única vez e igual período de duración, salvo que cualquiera de las partes, de forma expresa, hiciere constar lo contrario- se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 8.366-M17(I)-S-21 y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 32 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 18/08/2021 entre esta Municipalidad y la Empresa "AGRO ACONQUIJA S.R.L.", representada esta última por el Sr. Patricio Germán Galindo, D.N.I. N° 26.684.303, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio en calle Virgen de la Merced N° 339, Piso 5, Dpto. "C", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con período de vigencia por el término de 6 (seis) meses, contados a partir del 01/06/2021 y hasta el 30/11/2021, prorrogable automáticamente por única vez e igual período de duración, salvo que cualquiera de las partes, de forma expresa, hiciere constar lo contrario, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

III.
DECRETO: **№ 579**

07 SEP 2021

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa "AGRO ACONQUIJA S.R.L.", a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena